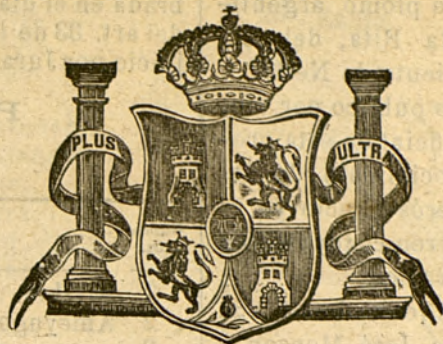


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 222)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de Hinestrosa, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 11 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1893-94.

Mes de Septiembre de 1894.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	3500
2 Servicios generales..	7000
3 Obras obligatorias..	16000
4 Cargas..	60
5 Instruccion pública..	5000
6 Beneficencia.....	14000
7 Correccion pública..	1300
8 Imprevistos	1700
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	2000

12 Otros gastos.....	200
13 Resultas	15000
Total.	99760

En Burgos á 2 de Agosto de 1894.—El Contador, Leon Villen. —Conforme:—El Ordenador de pagos, Federico de Santizgo.

Agosto 3 de 1894.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. —El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Contribucion territorial.

Por Real orden de 17 del actual, comunicada á esta Administracion por la Direccion general de contribuciones é impuestos en 23 del mismo, se aprueba el repartimiento de la contribucion territorial formado por dicho centro para el actual presupuesto de 1894-95, sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, fijándose á esta provincia el cupo de 160 pesetas 20 céntimos sobre las 706 de riqueza urbana declarada al tipo único de 22'6907 por 100.

La Administracion, cumpliendo las órdenes de la superioridad, ha procedido al señalamiento del cupo á todos los distritos municipales de esta provincia que tienen hechas declaraciones de la expresada riqueza, habiendo sido aprobado el Repartimiento por la Diputacion provincial en sesion de 3 del actual; y al publicarle en el Boletin oficial de esta provincia, esta Administracion hace á las Corporaciones interesadas las prevenciones siguientes:

1.ª Los repartimientos se redactarán con arreglo al modelo que acompañaba á la circular de 14 de Junio último, publicada en el Boletin oficial de 25 del mismo, núm. 96, figurando los contribu-

yentes por orden numérico y alfabético de primeros apellidos, sumando por separado la riqueza y cuotas correspondientes á los contribuyentes vecinos y forasteros, y haciendo su resumen al final en el caso de que haya contribuyentes de ambas clases.

2.ª Los Ayuntamientos pueden recargar para atenciones municipales, consignándolo en la casilla correspondiente, hasta el 16 por 100 sobre el cupo para el Tesoro, en cuyo recargo va incluido el 5 por 100 como premio de comprobacion, administracion y cobranza.

3.ª El reparto se hará por duplicado, reintegrando un ejemplar á razon de 75 céntimos de peseta cada pliego y el otro á 10 céntimos, siendo el tamaño del pliego el ordinario de hilo ó barba.

4.ª Se acompañarán al reparto listas cobratorias donde se comprendan las cuotas que han de pagarse anual, semestral y trimestralmente ó sea hasta 3 pesetas de 3 á 6 y de 6 en adelante, extendidas en papel de oficio ó reintegradas á 10 céntimos de peseta el pliego.

5.ª Los Ayuntamientos procederán inmediatamente á la formacion de los expresados documentos, dándoles por terminados en el improrrogable plazo de ocho dias desde la publicacion de esta circular y cupo, y pasado que sea dicho término se procederá contra los que dieren lugar con arreglo á lo preceptuado en el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

6.ª Terminados los repartos en que las corporaciones interesadas distribuirán el cupo señalado, el cual es fijo é invariable, y en su caso el recargo impuesto para atenciones municipales, acompañarán á los mismos certificacion del acuerdo en que así lo dispongan, otra de haber estado expuesto al público con las reclamaciones y acuerdos que las resuelvan ó

negativa en su caso y un estado además de la clasificacion gradual de contribuyentes, remitiéndolos á esta Administracion de Hacienda con las listas cobratorias para su exámen y aprobacion si la merecieren, con comunicacion en que expresará el número de recibos que necesiten.

Esta Administracion confía que siendo conocida la indole de estos servicios á las corporaciones á quienes se dirige, no demorarán un solo dia su cumplimiento, dando una vez mas prueba de su celo en la gestion administrativa y haciendo así innecesario toda medida de castigo y responsabilidad á que en otro caso se harán acreedores.

Burgos 9 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

Presupuestos de 1894-95.

Repartimiento formado por esta Administracion de las 160 pesetas 20 céntimos de cupo que por riqueza urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 7 de Febrero de 1893 ha correspondido á cada uno de los pueblos que á continuacion se detallan para el actual ejercicio de 1894-95, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 del actual y circular de la Direccion general de Contribuciones é Impuestos de 23 del mismo al tipo de 22'6907 por 100.

Briviesca, riqueza urbana descubierta 345, cupo de contribucion para el Tesoro correspondiente á dicha riqueza 78'29 pesetas.

Covarrubias, 15 id., 3'40 id.
 Oña, 26 id., 5'90 id.
 Pancorbo, 263 id., 59'67 id.
 Santa Maria del Campo, 57 id., 12'94 id.

Burgos 30 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Abierta en esta provincia la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, cánon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo y alcoholes, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, á continuacion se inserta el itinerario que ha de seguir el Recaudador de la 5.^a zona del partido de Burgos para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

5.^a Zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez.
Auxiliar D. Pio Saiz y D. Agustin Lopez.

Avellanosa del Páramo, dia 25 de Agosto.

Celada del Camino, 12.

Celadas (Las), 23.

Estepar, 12.

Frantovinez, 15.

Hormaza, 14.

Hormazas (Las), 19.

Huérmece, 21.

Isar, 15.

Lodoso, 18.

Nuez de Abajo (La), 24.

Mansilla de Burgos, 24.

Medinilla, 13.

Ornillos del Camino, 14.

Palacios de Benaber, 20.

Pedrosa de Rio Urbel, 17.

Quintanilla Pedro Abarca, 21.

Quintanillas (Las), 16.

Rabé de las Calzadas, 14.

Ros, 22.

Santa Maria Tajadura, 17.

Santivañez Zarzaguda, 22 y 23.

Snsinos, 19.

San Pedro Samuel, 25.

Tardajos, 10 y 11.

Villarmentero, 17.

Villorejo, 20.

Villagutierrez, 13.

Vilviestre de Muñó, 13.

Tremellos (Los), 21.

Zumel, 18.

Burgos 9 de Agosto de 1894. =

El Tesorero, Roman Posse.

TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del art. 36 de la ley de 22 de Junio próximo pasado sobre el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa, se hace saber que por el Procurador D. Juan Antonio Gutierrez Martinez, como apoderado de D. Plácido Rubio Lopez, vecino de Bilbao, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, en escrito de 7 del actual, contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 5 de Mayo último, inserto en el Boletín

oficial del 10, por el que declaró no haber lugar á dictar nueva resolución en un asunto con relacion á la mina de plomo argentífero denominada Rita, del término y Ayuntamiento de Neila.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administracion.

Burgos 8 de Agosto de 1894. =
El Secretario, Lic. José Monzon y Castro. = V.º B.º = El Presidente, Máximino Rodriguez Guerrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Cédula de citacion.

El Sr. D. José Cortí y Viñas, Juez de instruccion del partido de Briviesca, en la causa que se halla instruyendo sobre daños en una huerta de Miguel Herran de la Hera, vecino de Frias, ha mandado, en providencia de esta fecha, que se cite en forma, de comparecencia ante este Juzgado á Anacleto Gomez Estramiana y Guillermo Gomez, vecinos de Frias, en ignorado paradero, á fin de que presten declaracion en dicho causa; previniéndoles que de no comparecer en el término de ocho dias les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Briviesca 9 de Agosto de 1894. =
=El Secretario, José Lopez.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de Miranda de Ebro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sugeto de 30 á 40 años, alto, delgado, que viste pantalón de pana oscuro y blusa azul, que dice ser natural de Tudela, y condujo el dia 12 ó 13 de Julio último desde Zambrana á Haro dos sacos con hojas de coyunda que vendió en la última poblacion, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por sustraccion de coyundas, pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca del sugeto de las señas antedichas, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Miranda á 8 de Agosto de 1894. = Ramon Perez Cecilia. =
Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesion celebrada en el dia 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1895.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Cabezas de familia.

Números.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Altable.	D. Cirilo Tamayo Martinez.
2	Ameyugo.	Casto Diez Paredes.
3	"	Cárlos Valencia Bujo.
4	Añastro.	Marcelino Aberasturi Garay.
5	"	Leon Arbe Ereña.
6	"	Francisco Armentia Moraza.
7	"	Nicolás Bastida Lete.
8	"	Domindo Diaz Susaeta.
9	"	Francisco Diez Ore.
10	"	Agustin Fernandez Larrauri.
11	"	Segundo Ocio Urarte.
12	"	Juan Portilla Ibañez.
13	"	Andrés Ruana Guinea.
14	Ayuelas.	Esteban Urruchi Zarate.
15	"	Calixto Puelles Briñas.
16	Bozoo.	Gabriel Aguilar Guinea.
17	"	José Urruchi Salazar.
18	"	Jacinto Castro Alonso.
19	Bujedo.	Juan Hernando Presa.
20	"	Benito Val Hernani.
21	Encio.	Anselmo Lopez Perez.
22	"	Dionisio Fuente Fuente.
23	Miranda de Ebro.	Adrian Arrillaga Ramos.
24	"	Tiburcio Argomaniz Medina.
25	"	Cornelio Arbaizar Gordejuela.
26	"	José Arce Mardones.
27	"	Benito Arbaizar Angulo.
28	"	Manuel Arbaizar Alonso.
29	"	Adolfo Bajo Gordejuela.
30	"	Eusebio Bornachea Campo.
31	"	Federico Burgos Unceta.
32	"	Pedro Castrillo Ortega.
33	"	Angel Cortazar Zamora.
34	"	Anselmo Cabañas Barnechea.
35	"	Anacleto Calvo Gallarza.
36	"	Toribio Cillero Arbaizar.
37	"	Hermenegildo Cadiñanos Apodaca.
38	"	José Cadiñanos Paredes.
39	"	Manuel Cantera Vela.
40	"	Ruperto Cerezo Poves.
41	"	Ignacio Cadiñanos Sabando.
42	"	Calixto Calvo Miranda.
43	"	Francisco Calle Agüera.
44	"	Faustino Cruz Gomez.
45	"	Santiago Corcuera Alaña.
46	"	Pedro Corral Ortega.
47	"	Braulio Cadiñanos Barron.
48	"	Pedro Delgado Mariscal.
49	"	Teodoro Espiga Tобalina.
50	"	Gerónimo Gamarra Busto.
51	"	Vicente Gordejuela Valderrama.
52	"	Juan Garcia Martinez.
53	"	Cárlos Guinea Bastida.
54	"	Gregorio Gonzalez Hernandez.
55	"	Domingo Ladron de Guevara.
56	"	Miguel Manzanos Vadillo.
57	"	Roman Marquez Angulo.
58	"	Agustin Lopez Castillo.
59	"	Manuel Peña Lozano.
60	"	Felipe Perez Unceta.
61	"	Felipe Perez Arce.
62	Miraveche.	Raimundo Lopez Fernandez.
63	"	Agustin Campo Mallaina.
64	"	Eugenio Leciñana Lopez.
65	"	Federico Ruiz Llanos.
66	"	Mariano Fernandez Ruiz.
67	"	Pedro Hermosilla Ruiz.
68	"	Victor Ruiz Lopez.
69	"	Domingo Mallaina Fernandez.
70	"	Audrés Pereda Oviedo.
71	"	Pedro Garcia Alonso.
72	"	Pio Fernandez Ruiz.
73	Oron.	Damian Bastida Arce.
74	Pancorbo.	Pedro Arciniega Guinea.
75	"	Florentino Alonso Murga.
76	"	Antonio Arnaiz Saez.
77	"	Andrés Barriocanal Azpirua.
78	"	Julian Barcina Alonso.
79	"	Enrique Cantera Arciniega.
80	"	Manuel Cerezo Caño.

81	Pancorbo.	D.Manuel Castillo Foncea.
82	"	Liborio Clemente Garcia.
83	"	Felix Clemente Murga.
84	"	Juan España Fernandez.
85	"	Vicente Castillo Foncea.
86	"	Saturnino Foncea Délica.
87	"	Toribio Sanchez Oviedo.
88	"	Fermin Saez Torre.
89	Puebla de Arganzon.	Domingo Martinez Corcuera.
90	"	Anselmo Zarate Quintana.
91	Santa Gadea del Cid.	Alejandro Presa Gomez.
92	"	Esteban Urruchi Izarra.
93	"	Eugenio Brizuela Arin.
94	"	Juan Sabando Manzanos.
95	"	Lopez Angulo Pinedo.
96	"	Pelayo Marroquin Arin.
97	Santa Maria Rivarredonda.	Eulogio Alonso Zabala.
98	"	Hilarion Alonso Moreno.
99	"	Bernardo Barredo Garcia.
100	"	Justo Cerezo Garcia.
101	"	Nicasio Calzada Mardones.
102	"	Lucio Cerezo Gonzalez.
103	"	Ambrosio Lopez Sancho.
104	"	Santiago Lopez Diez.
105	"	Francisco Lopez Lopez.
106	"	Felipe Moreno Ruiz.
107	"	Norverto Moreno Ortiz.
108	"	Federico Ortiz Gonzalez.
109	"	Márcos Pinedo Gordejuela.
110	"	Atanasio Varona Ruiz.
111	Aguillo.	Ciriaco Montoya Subijana.
112	"	Genaro Urturi Teran.
113	Ajarte.	Manuel Alzola Rodriguez.
114	"	Eusebio Larrauri Olavarrieta.
115	"	Victor Susaeta Olano.
116	Albaina.	Camilo Lopez Ulivarri.
117	"	Eleuterio Infante Muritu.
118	"	Venancio Anuncibay Rubio.
119	"	Venancio Ogueta Barrio.
120	"	Eustaquio Pedruzo Suso.
121	"	José Lopez Alda Barreras.
122	"	Esteban Garcia Apellaniz.
123	"	Pedro Argote Equiluz.
124	Araico.	Emeterio Ogueta Ruiz.
125	Argote.	Pedro Arrieta Ogueta.
126	Armentia.	Felix Ogueta Fernandez.
127	Arrieta.	Pio Alonso Gomez.
128	Ascarza.	Andrés Pedruzo Baró.
129	Bajauri.	Ecequiel Velasco Mendoza.
130	Busto.	Gregorio Vallejo Apellaniz.
131	Caricedo.	Simon Zaldivar Marquinez.
132	Cucho.	Victor Aldama Alegria.
133	Doroño.	Silverio Argote Marquinez.
134	Franco.	Cipriano Robledo Palomares.
135	Golernio.	Antonio Ocio Urarte.
136	Laño.	Simon Fernandez Argote
137	Ocilla.	Felix Montoya Ocio.
138	Ozana.	José Urarte Dominguez.
139	Páriz.	Juan Fernandez Ramirez.
140	Samiano.	Crisanto Vallejo Ruiz.
141	Sáraso.	Fulgencio Apellaniz Lopez.
142	Taravero.	Formerio Marquinez Maestu.
143	Torre.	Victoriano Diez Uré.
144	Treviño.	Luis Fernandez Losa.
145	"	Manuel Ocharan Velasco.
146	Valluércanes.	Miguel Aliende Barga.
147	"	Pedro Caño Martinez.
148	Villanueva del Conde.	Fermin Fernandez Campo.
149	"	Norverto Gonzalez Busto.
150	Valluércanes.	Lesmes Garcia Caño.

Cabezas de familia.

1	Altable.	Esteban Cuezva Blanco.
2	Ameyugo.	Donato Frias Busto.
3	"	Doroteo Ruiz Sobron.
4	"	Francisco Diez Alonso.
5	"	Felix Torre Garoña.
6	"	Natalio Barron Lopez.
7	"	Pedro Frias Frias.
8	"	Raimundo Frias Comunión.
9	"	Santos Val Garoña.
10	"	Tiburcio Fontecha Suso.
11	"	Victor Torre Gonzalez.
12	Ayuelas.	Juan Leiva Santiago.
13	"	Pedro Ortiz Vadillo.
14	"	Victoriano Perez Valle.
15	"	Rosendo Perez Valle.
16	"	Baltasar Vega Manzanos.
17	"	Juan Valmaseda Vitoria..
18	Bozóc.	Alvaro Oñate Pinedo.
19	"	Apolinar Izarra Gonzalez.
20	"	Domingo Zarate Barron.
21	"	Facundo Manzanos Urruchi.

22	Bozóc.	D.Jacinto Ruiz Angulo.
23	"	Juan Zuñiga Mata.
24	Bugedo.	Cándido Bastida Valle.
25	"	Julian Gomez Vallejo.
26	Encio.	Anselmo Moriana Garcia.
27	"	Bruno Angulo Lopez.
28	"	Cesareo Vadillo Vadillo.
29	"	Cirilo Samaniego Samaniego.
30	"	Eugenio Arce Solórzano.
31	"	Higinio Arciniega Vigalondo.
32	"	José Amo Cerezo.
33	"	Marcelino Ruiz Perez.
34	"	Pedro Leiva Samaniego.
35	Miranda de Ebro.	Casimiro Arbaizar Cárcamo.
36	"	Gaspar Alonso Agudo.
37	"	Matias Arbaizar Cárcamo.
38	"	Ignacio Cortazar Mijangos.
39	"	Lorenzo Cortazar Lorenzo.
40	"	Gabino Cura Perez.
41	"	Sotero Cabestrero Gil.
42	"	Esteban Corcuera Infante.
43	"	Venancio Conde Urruchi.
44	"	Cipriano Dulanto Guinea.
45	"	Roman Escudero Burgos.
46	"	Vicente Eranueva Fernandez.
47	"	Justo Fortea Ibañez.
48	"	Manuel Fortea Rivas.
49	"	Juan Guinea Cortazar.
50	"	Bernabé Gamarra Sobron.
51	"	Juan Gallego Herrera.
52	"	Alvaro Juana Foncea.
53	"	Felix Ramila Porres.
54	"	Santiago Ruiz Loizaga.
55	"	Esteban Ruiz Lao.
56	"	José Raimundo de Juana.
57	"	Martin San Martiny Martin.
58	"	Andrés Sojo Torre.
59	"	Juan José Villarreal Corcuera.
60	Oron.	Francisco Sabando Manzanos.
61	"	Pablo Fuente Solorzano.
62	"	Santiago Sojo Martinez.
63	"	Ricardo Tobalina Dulanto.
64	"	Julian Martinez Manzanos.
65	Pancorbo.	Eugenio Castillo Foncea.
66	"	Ricardo Grisaleña Arciniega.
67	"	Juan Morquecho Arciniega.
68	"	Matias Olavarrieta Gimenez.
69	"	Cárlos Ruiz Arciniega.
70	Treviño.	Agapito Conde Perez.
71	"	Luis Zaldivar Elguea.
72	Villanueva del Conde.	Victor Oviedo Hernani.
73	"	Agustin Oviedo Arnaiz.
74	"	Wenceslao Ortiz Ruiz.
75	"	Ruperto Ortiz Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el año económico de 1894-95.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Director de la cárcel.....	1000
Id. del Vigilante.....	700
Id. del demandadero....	700
Id. del Vigilante 2.º de- mandadero.....	550
Id. del Médico.....	1500
Id. del Farmacéutico....	250
Id. del Depositario.....	877
Id. del Secretario.....	310
Gastos de material de ofi- cina.....	50
Para alumbrado.	365
Reposicion de utensilios y mobiliario.....	335
Alquiler de la carcel y su accesorio la Alhóndiga..	1450
Papel, libros y material de oficina.....	75
Escobas para la limpieza.	60
Para manutencion de los presos á 50 céntimos uno.	7709
Relleno y adquisicion de jergones.....	50

Socorro á presos transeun- tes, á 45 céntimos uno por dia.....	150
Para pago y reintegro al municipio por estancias de presos enfermos que ingresen en el hospital.	600
Para colocacion de un ca- nalon de zinc.....	145
Gastos de calefaccion, alumbrado y reparacion del mobiliario del Juz- gado de 1.ª instancia...	300
Para atender á las obras que puedan hacerse en la sala audiencia y demás dependencias.....	90
Alquiler de la sala audien- cia, archivo, escribanías y sala de Abogados y Pro- curadores.....	1000
Gastos imprevistos.....	500
Total gastos...	18766

INGRESOS.

Existencia que se espera resulte al terminar el ejercicio de este presu- puesto	500
Por lo que deben contri- buir los pueblos del par-	

tido de Roa agregados al de Aranda..... 4299'083
Id. los diez pueblos del de Lerma..... 1363'232
Reparto entre los 72 pueblos que hoy forman este partido..... 12766'005
Total ingresos... 18766'005

Oida la Comision provincial, apruebo este presupuesto, rebajando de los ingresos las partidas de 4.299'08 pesetas consignadas por reintegro de los pueblos del antiguo partido de Roa, y de 1.363'23 pesetas por igual concepto de los diez pueblos agregados del suprimido partido de Lerma, debiendo cubrirse el déficit que resulta por dicha supresion con el aumento proporcional del repartimiento entre todos los pueblos del partido.

Burgos 10 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Varanda.

Reparto especial de 4299 pesetas 083 milésimas con que contribuyeron de menos los pueblos del antiguo partido de Roa.

	Ptas. mils.
Adrada.....	155'178
Anguix.....	123'024
Berlangas.....	90'637
Bohada.....	92'501
Fuentelesendo.....	137'237
Fuenteceñ.....	310'356
Fuente molinos.....	70'385
Guzman.....	169'857
Haza.....	50'794
Hontangas.....	119'296
Hoyales.....	166'595
La Cueva.....	79'919
La Sequera de Haza.....	75'259
La Horra.....	286'328
Moradillo.....	169'857
Mambrilla de Castrejon.....	147'489
Nava de Roa.....	239'989
Olmedillo.....	219'952
Pedrosa de Duero.....	100'190
Quintanamavirgo.....	115'568
Roa.....	592'393
San Martin de Rubiales.....	234'068
Valcavado de Roa.....	44'736
Valdezate.....	183'838
Villatuelda.....	116'500
Villovela de Esgueva.....	120'694
Villaescusa de Roa.....	86'443

Reparto especial de 1363 pesetas 232 milésimas con que contribuyeron de menos los diez pueblos del antiguo partido de Lerma.

	Ptas. mils.
Bahabon.....	91'852
Cabañes de Esgueva.....	170'500
Cilleruelo de Abajo.....	101'062
Cilleruelo de Arriba.....	94'112
Fontioso.....	82'360
Pineda Trasmonte.....	88'236
Pinilla Trasmonte.....	165'980
Torresandino.....	169'370
Tórtoles.....	225'192
Villafruela.....	174'568

Repartimiento de las 12603 pesetas 690 milésimas entre los pueblos de este partido judicial, á razon de 217 milésimas cada habitante.

	Ptas. mils.
Aranda de Duero.....	1233'134
Aguilera (La).....	222'208

Arandilla.....	79'422
Adrada.....	144'522
Anguix.....	114'576
Baños de Valdearados.....	226'114
Brazacorta.....	90'055
Berlangas.....	84'413
Bohada.....	86'149
Bahabon de Esgueva.....	87'234
Caleruega.....	151'466
Campillo de Aranda.....	174'902
Castrillo de la Vega.....	223'076
Coruña del Conde.....	118'916
Cabañes de Esgueva.....	162'750
Cilleruelo de Abajo.....	155'679
Cilleruelo de Arriba.....	89'404
Fresnillo de las Dueñas.....	129'983
Fuentelesped.....	264'957
Fuente negro.....	221'557
Fuente spina.....	161'448
Fuentelesendo.....	127'813
Fuenteceñ.....	289'044
Fuente molinos.....	74'865
Fontioso.....	78'120
Gumiel de Izan.....	526'867
Gumiel del Mercado.....	412'291
Guzman.....	158'193
Haza.....	47'306
Hontangas.....	111'104
Hoyales.....	155'155
La Cueva.....	74'431
La Sequera de Haza.....	70'091
La Orra.....	258'872
Milagros.....	157'542
Moradillo.....	158'193
Mambrilla de Castrejon.....	137'361
Nava de Roa.....	223'293
Ontoria de Valdearados.....	139'097
Oquillas.....	61'628
Omedillo.....	204'848
Pardilla.....	93'961
Peñalva de Castro.....	69'006
Peñaranda de Duero.....	328'321
Pedrosa de Duero.....	93'310
Pineda Trasmonte.....	83'762
Pinilla Trasmonte.....	158'410
Quemada.....	154'504
Quintana del Pidio.....	191'828
Quintanamavirgo.....	107'632
Roa.....	547'057
San Juan del Monte.....	149'947
Santa Cruz de la Salceda.....	186'620
Sotillo de la Rivera.....	305'753
San Martin de Rubiales.....	216'132
Torregalindo.....	96'999
Tubilla del Lago.....	120'435
Torresandino.....	161'665
Tórtoles.....	215'264
Valcavado de Roa.....	41'864
Valdezate.....	170'582
Villatuelda.....	108'500
Villovela de Esgueva.....	112'406
Villaescusa de Roa.....	80'507
Villafruela.....	166'656
Vadocondes.....	208'320
Valdeande.....	101'573
Vid de Aranda (La).....	126'077
Villalva de Duero.....	137'578
Villavilla de Gumiel.....	79'639
Villanueva de Gumiel.....	128'247
Zazuar.....	223'076

Aranda de Duero 22 de Junio de 1894. — El Alcalde, Evaristo Miguel.

Alcaldia de Poza.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, con la asignacion de 90 pesetas anua-

les pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Poza 31 de Julio de 1894.—El Alcalde, Liborio Saiz.

Alcaldia de Zael.

En el pueblo de Zael se halla denido un macho al parecer burreño, cerrado, mohino, herrado de los cuatro remos, con lunares blancos en los costillares, y como de 6 cuartas y media de alzada.

El que se crea dueño de él puede presentarse á recogerle y abonar los gastos que está ocasionando; pues pasados que sean los 60 dias se procederá á su venta.

Zael 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Villaverde.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el dia 4 de Septiembre próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 8 de Agosto de 1894. — Arturo Elias.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.
Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
) Precio por quintales métricos.)

Venta de ganado.

El dia 17 del presente mes á las once de la mañana tendrá lugar en el patio del cuartel de San Pablo la venta en pública subasta del ganado de desecho del tercer Regimiento montado de Artillería, consistente en dos caballos y cinco mulas.

Burgos 10 de Agosto de 1894.—El Comandante Mayor, Ginés Velez

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	1	3	»	»	»	3
22	1	1	2	»	»	»	2
23	1	2	3	»	»	»	3
24	3	1	4	»	1	1	5
25	2	4	6	»	»	»	6
26	1	1	2	»	»	»	2
27	3	1	4	»	1	1	5
28	1	»	1	»	»	»	1
29	»	»	»	»	»	»	»
30	1	2	3	»	»	»	3
31	1	1	2	»	»	»	2
	16	14	30	»	2	2	32

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	1	1	2	2	»	»	2	4
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	1	2	»	»	»	»	2
24	»	»	»	»	2	»	»	2	2
25	1	»	»	1	1	»	»	1	2
26	1	»	»	1	»	»	»	1	1
27	1	»	»	1	»	»	»	1	1
28	2	»	1	3	2	»	»	2	5
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	2	»	»	2	2
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	2	3	10	9	»	»	9	19

Burgos 1.º de Agosto de 1894.—El Juez municipal, José Reinoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCUDOS Y BANDERAS

para colocar en el frontispicio de las Escuelas. Único modelo aprobado oficialmente.

Juego completo de escudo, bandera y asta, desde 12'50 pesetas.

Medallas para los Sres. Profesores.

Imprenta y Librería de HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ, Pasaje de la Flora. Burgos. 2-3

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.º